

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 276/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

El Síndico Mayor de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ha adoptado la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. - Por resolución de 3 de octubre de 2024 se acordó el inicio del expediente para la contratación del arrendamiento ((mantenimiento y consumibles), sin opción a compra, de 4 equipos de impresión blanco y negro para la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Segundo. - El presupuesto base de licitación del contrato asciende a cinco mil setecientos sesenta euros (5.760,00€), a los que se añadirían mil doscientos nueve euros con sesenta céntimos (1.209,60 €), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), lo que supone un importe total de seis mil novecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (6.969,60€), IVA incluido.

Tercero. - Se ha procedido a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como del pliego de prescripciones técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, apartados e) y f) de la Ley 3/2003 de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, le corresponde al Síndico Mayor autorizar y contratar obras, suministros y servicios y autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las obligaciones y ordenar los pagos.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Tercero. - Según dispone el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la



apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Cuarto. - La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tal y como se establece en el artículo 159 de la LCSP

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del arrendamiento ((mantenimiento y consumibles), sin opción a compra, de 4 equipos de impresión blanco y negro para la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Segundo. - Autorizar el gasto correspondiente por un importe de cinco mil setecientos sesenta euros (5.760,00€), a los que se añadirían mil doscientos nueve euros con sesenta céntimos (1.209,60€), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), lo que supone un importe total de seis mil novecientos sesenta y nueve euros con sesenta céntimos (6.969,60€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0601 111C 206.000 “Alquiler de equipos y programas informáticos” y 0601 111C 220.000 “Material de oficina ordinario no inventariable”, del presupuesto de gastos de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe	IVA (21%)	Importe con IVA
2024	120,00€	25,20€	145,20€
2025	1.440,00€	302,40€	1.742,40€
2026	1.440,00€	302,40€	1.742,40€
2027	1.440,00€	302,40€	1.742,40€
2028	1.320,00€	277,20€	1.597,20€
Total	5.760,00€	1.209,60€	6.969,60€

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil de contratante de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

En Oviedo, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

